A

nte las reiteradas inquietudes de las entidades públicas, formuladas ante la Contaduría General de la Nación (CGN), para conocer la posición oficial de la institución respecto de la convergencia del sector público a estándares internacionales de contabilidad, fue publicada la Carta [Circular 010 del 01 de octubre de 2012](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/ff20e8ce-8302-4b2f-a885-df25cf8fa8b1/doc20121005135826.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ff20e8ce-8302-4b2f-a885-df25cf8fa8b1), en la cual se informa de los trabajos que se vienen adelantando al respecto.

En buena hora se da a conocer la posición de la CGN, lo cual se venía reclamando de tiempo atrás. Resalto el tono conciliador y de apertura de la institución frente a los estándares internacionales, dado que hace menos de un año se expresaba y presentaba un pensamiento distinto: “*se buscará la mayor aproximación a estos estándares internacionales, con el propósito de minimizar los impactos y costos de las entidades interesadas en aplicar los estándares de manera plena*”(Texto de [Contabilidad Pública No. 8](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/95bd60d6-c1a1-481a-95ac-45101174e282/Avances+en+Contabilidad+P%C3%BAblica.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=95bd60d6-c1a1-481a-95ac-45101174e282), pag. 62). Además, hubo argumentos como su innecesaria adopción, por no ajustarse completamente al contexto y no fue de buen recibo que algunos abogáramos por la convergencia y coordinación con los reguladores y normalizadores contables.

Se aplaude la posición de la CGN de considerar viable la implementación y aplicación de las NIIF en el caso de las empresas estatales cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien o estén en proceso de negociarse en un mercado público de valores, y en entidades financieras públicas. Esta decisión se da en pleno desarrollo de la coordinación institucional y evita asimetrías contables, como lo han señalado otros colegas.

Se hace un llamado a la reflexión en relación con las otras categorías de empresas estatales y las entidades de gobierno, dado que la CGN no tiene aún una posición definida y continúa adelantado estudios al respecto. La política de regulación que se defina no puede ser contraria a una política de convergencia. Deben primar los intereses del país y la posición de los reguladores debe ser única para las empresas, sean públicas o privadas. Esperaríamos que la adopción sea como lo propone el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, sin menoscabo de alternativas que alcancen la unidad; así se beneficia el país y se evitarían distorsiones contables entre las empresas colombianas que compiten dentro de un mismo sector económico.

Aunque de la Circular se puede deducir alguna incertidumbre acerca de la adopción de las IPSAS en las entidades gubernamentales, no debería caber la menor duda de ello, pues el mundo sigue dando muestras de su conveniencia y el País tiene compromisos internacionales frente a ello. [Como lo expresó recientemente Ian Ball](http://www.ifac.org/news-events/2012-09/ifac-issues-policy-position-global-regulatory-convergence), director ejecutivo de IFAC: “*Las soluciones globales exitosas requieren que los gobiernos nacionales y los reguladores eviten la tentación de implementar reformas legislativas y regulatorias sin considerar el orden del día internacional, y sin un serio compromiso de cooperación con las contrapartes nacionales e internacionales…”*

*Iván Jesús Castillo Caicedo*